

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017

Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 119

(Septiembre 26 de 2022)

Por medio de la cual se dictan las disposiciones para la utilización del uniforme en los niveles de Preescolar, educación básica primaria, básica secundaria, media y CLEI de la Institución educativa Fundadores

El suscrito rector de la institución educativa Fundadores, en uso de sus facultades legales contempladas en la ley 715 y el decreto 1075 de 2015 y

TENIENDO EN CUENTA QUE;

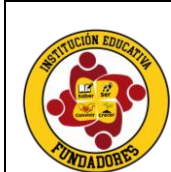
1. El Artículo 1 de la ley 1269 de 2008 establece en el PARAGRAFO 1. Los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente **aprobada por el Consejo Directivo**. No podrán exigir que entreguen estos materiales al establecimiento educativo.
2. La LEY NUMERO 24 DE 1987 en su Artículo 2º Los establecimientos educativos no podrán variar los textos antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos.
3. El uniforme de la institución educativa fue legalizado en enero de 2018, por lo cual han transcurrido casi 5 años
4. El consejo directivo en sesión ordinaria del 21 de septiembre, acta 57, estudió la siguiente propuesta de la coordinadora MARIBEL SERNA, en conjunto con la docente orientadora del programa ESCUELA ENTORNO PROTECTOR NATALIA POSADA;

“La educación de calidad propone que todas las personas tengan acceso a una educación inclusiva y equitativa. El uso del uniforme escolar neutro ayuda a lograr este objetivo, facilitando la igualdad entre los estudiantes.

Por esto, el propósito de la presente propuesta es la implementación del uso de uniforme de educación física de la institución como uniforme neutro, acción que contribuye al desmantelamiento de estereotipos de género, al reconocimiento de la igualdad de todas las personas en dignidad y derechos, a la comodidad y seguridad del estudiantado y a la protección de la economía de las familias ya que este uniforme tiene costos menores que el de gala y se disminuye el número de piezas de la indumentaria escolar.

Se eliminaría el uso obligatorio del uniforme de gala o de uso diario (jumper y jean con camisa tipo polo), quedando como opción el uso del uniforme deportivo (educación física), propuesta que se implementaría de manera gradual desde el año escolar 2023. Las y los estudiantes que ya cuenten con uniformes distintos al deportivo y/o a razón de su identidad de género o religiosa, podrán usarlos en los días y actividades establecidas.

Se propone también implementar la gorra con visera como complemento del uniforme deportivo, cuyo uso sería únicamente durante actividades al aire libre como medida de protección, pues es una prenda que cubre la cabeza, mantiene la temperatura estable y protege los ojos y rostro de los rayos directos del sol. La gorra seguiría los lineamientos de cromática, escudos y/o distintivos institucionales y la elección del diseño se realizaría a través de concurso (fechas y forma por determinar) en el que pueden participar estudiantes, docentes y familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017

Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



5. El consejo directivo, después de debatir, acepta la propuesta con votación mayoritaria de 5 votos contra 1, con algunas modificaciones

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: El uniforme oficial de la institución educativa FUNDADORES en los niveles de Preescolar, educación básica primaria, básica secundaria, media y CLEI de la Institución educativa Fundadores a partir de enero de 2023 será el que se usa actualmente para educación física y que se encuentra descrito en los numerales 3.5.2 y 3.5.3. del manual de convivencia;

- Tenis Blancos • Medias blancas • Sudadera roja con línea amarilla • Pantalóneta roja igual a la sudadera • Camiseta blanca tipo polo con cuello rojo y logo, manga amarillo, blanca y roja y la chaqueta oficial del colegio

La educación de calidad propone que todas las personas tengan acceso a una educación inclusiva y equitativa. El uso del uniforme escolar neutro ayuda a lograr este objetivo, facilitando la igualdad entre los estudiantes.

Por esto, el propósito de la implementación del uso de uniforme de educación física de la institución como uniforme neutro, acción que contribuye al desmantelamiento de estereotipos de género, al reconocimiento de la igualdad de todas las personas en dignidad y derechos, a la comodidad y seguridad del estudiantado y a la protección de la economía de las familias ya que este uniforme tiene costos menores que el de gala y se disminuye el número de piezas de la indumentaria escolar.

Artículo 2. **Se eliminaría** el uso obligatorio del uniforme de gala o de uso diario (jumper y jean con camisa tipo polo), quedando como opción el uso del uniforme deportivo (educación física)

Artículo 3: Se adiciona también la gorra con visera como complemento del uniforme deportivo, cuyo uso sería únicamente durante actividades al aire libre como medida de protección, pues es una prenda que cubre la cabeza, mantiene la temperatura estable y protege los ojos y rostro de los rayos directos del sol. La gorra seguiría los lineamientos de cromática, escudos y/o distintivos institucionales y la elección del diseño se realizaría a través de concurso con los estudiantes de DISEÑO GRAFICO.

Solo se podrá usar la gorra institucional y no siendo de uso obligatorio, sino opcional

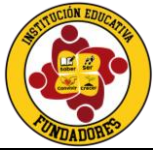
Artículo 4 Las y los estudiantes que ya cuenten con uniformes distintos al deportivo y/o a razón de su identidad de género o religiosa, podrán usarlos en los días y actividades establecidas.

Artículo 5. En los ciclos lectivos integrados se podrá usar la opción de la camiseta blanca con jean azul y zapatos negros o el uniforme de educación física con la chaqueta oficial del colegio y opcionalmente la gorra

Artículo 6. Durante la terminación del año escolar 2022, se siguen usando los uniformes estipulados desde hace 5 años

Artículo 7. Socialización

Dar a conocer esta resolución a la comunidad educativa a través de los diferentes medios de comunicación como son: carteleras, Facebook, Instagram y página WEB de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



Institución.

Artículo 7: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas normas institucionales que le sean contrarias.

Parágrafo único; Contra la presente resolución procede recurso de reposición y apelación ante el consejo directivo en los términos señalados en la ley 1437 de 2011

Dado en Medellín a los 26 días del mes de septiembre de 2022
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector

